



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

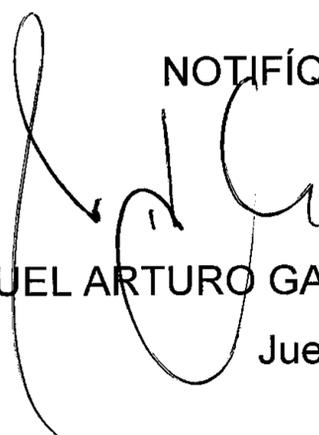
Gachetá, Cundinamarca once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00044/2020  
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
AUTO SUST. No. 187

Atendiendo el escrito que antecede, se observa que efectivamente se encuentra pendiente de resolver la solicitud de reconocimiento de la señora MARIA ELENA ALFONSO RODRIGUEZ, en calidad de compañera permanente del causante MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, la cual no procede, toda vez que no hay el documento idóneo que demuestre tal calidad (sentencia que declare la existencia de unión marital de hecho o escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes o Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido). En consecuencia se DENIEGA esta solicitud.

De otra parte, por secretaría procédase a la remisión del expediente en forma digital.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 12 de agosto de 2021 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 33 de la misma fecha a las 8:00 am.